



Secretaría de Hábitat  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 507 2017 05 JUL. 2017

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Margarita”

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Margarita del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041525 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Margarita.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Margarita no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.



**05 JUL. 2017**

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Margarita, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$84.566.409 y (11/12/2017) asciende a la suma de \$756.548.869 para un valor total **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$841.115.278,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Margarita, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-83148-1 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Margarita.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2017, los saldos existentes en la cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-83148-1**, con corte 31 de diciembre de 2016 y los Intereses generados, por un valor de \$461.448.875

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Margarita, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017.

Que el Municipio de Margarita por ser Prestador Directo, de los servicios Publicas, asignó mediante la Resolución N°040116-003 de fecha enero 04-2016 funciones a funcionarios de la Planta de la Alcaldía del municipio de Margarita.

Que el señor German Montes Pedrozo, Alcalde Municipal de Margarita, con NIT **N°800-095-511-1**, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de la 

Prestación de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017 por un valor de: Acueducto 31.333.434, Aseo por un valor de \$ 4.318.443, Alcantarillado, por un valor de \$1.444.237 mensuales para un valor total de: Acueducto \$ 125.333.736,00; Aseo \$17.273.772,00 y Alcantarillado \$ 5.776.948,00

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°892** de fecha 06 de Junio de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.02, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$125.333.736)**; **CDP N°894** de fecha 06 de junio 2017, Rubro Subsidio de Aseo, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.03, por valor **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$17.273.772,00)**, **CDP N°893** de fecha 06 de junio 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.04, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PEOS M/CTE (\$4.332.711)** y **CDP N°949** de fecha 12 de junio 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.04, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA SIETE PESOS M/CTE (\$1.444.237)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas correspondiente a los meses de Enero Febrero, Marzo y Abril de 2017, que presenta el señor German Montes Pedroso, Alcalde Municipal de Margarita, con NIT, N°800-095-5111

En consecuencia de los anteriores considerandos:

**RESUELVE:**

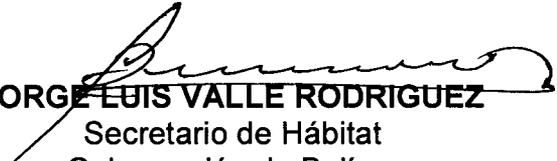
**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y Páguese al Municipio de Margarita NIT N°800-095-511-1, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$148.384.456,00)**, Ccorrespondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubro: Subsidio Acueducto, Vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.02, CDP N°892 de fecha 06 de Junio 2017 por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte (\$125.333.736)**; CDP N°894 de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio de Aseo, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.03, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MICTE (\$17.273.772,00)**, CDP N°893 de fecha 06 de Junio de 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.04, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PEOS MICTE (\$4.332.711)** y CDP N°949 de fecha 12 de Junio de 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, vigencia 2017, Código N°16.4.04.01.01.04, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA SIETE PESOS MICTE (\$1.444.237)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 JUL. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los



**JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH  
Profesional Especializada  
Secretaria de hábitat